

ALCM	DICTAMEN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenana 2711-CM-2015)
------	----------	---

San Carlos de Bariloche, 20 de octubre de 2016

Sr. Diego Augusto Benítez  
Presidente del Concejo Municipal  
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 222-16: SE CREA CARNÉ ÚNICO IDENTIFICACIÓN; ABROGA ORDENANZA 2151-CM-11; MODIFICA 1520-CM-09; 1629-CM-06.

## **I.-OBJETO**

Fue girado para su estudio y dictamen el proyecto presentado por los concejales Gerardo Ávila, Julia Fernández, Andrés Martínez Infante, Cristina Paineofil, Claudia Contreras, Diego Benítez, Viviana Gelain, bloque JSB bajo el número de expediente indicado en la referencia.

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante COM.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

### **I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA**

Respecto de la descripción sintética del proyecto, su redacción respeta la cantidad de palabras establecida en el Art. 86º del Reglamento Interno (Resolución 462-CM-15).

Sugiero que la abrogación esté dispuesta luego de las modificaciones propuestas.

### **I.b) ANTECEDENTES**

Sugiero:

Citar las normas en orden de jerarquía;

**Mencionar y analizar:**

Constitución Provincial;

ALCM	DICTAMEN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>“No a la violencia de género. Ni una menos” (Ordenana 2711-CM-2015)</p>
------	----------	---

Ley Provincial de Tránsito N.º 2942;

La Ordenanza 1520-CM-05 tiene Texto Ordenado, en consecuencia, no corresponde citar la ORDENANZA 2006-CM-09;

Citar sólo el título de la Ordenanza 2151-CM-11, y NO todas las Ordenanzas que modifica. En particular, las Ordenanzas 1520-CM-05 y 1629-CM-06 ya fueron citadas y además, son de objeto cumplido por incorporación expresa al Texto Ordenado de otra. La Ordenanza 678-CM-96 se encuentra derogada implícitamente por la 2374-CM-12,

Carta Orgánica Municipal:

Artículo 11), que establece las competencias municipales;

Artículo 29) inc. 18, que establece como competencia y función municipal el ordenamiento del tránsito.

Artículo 51) inciso 14, que establece entre las funciones y atribuciones del Departamento Ejecutivo, ejercer el control de todas las actividades sujetas al poder de policía municipal.

La Ordenanza 1629-CM-06 posee texto ordenado, incorporando las ordenanzas 1766-07 y 2367-12 a su cuerpo normativo. En consecuencia, no es necesario citarlas.

### **I.c) FUNDAMENTOS**

No he de realizar observaciones por cuanto a criterio de esta asesoría la evaluación valorativa de los fundamentos de la norma -salvo absurdo o inconsistencia evidente- es materia propia del análisis del mérito y competencia de los ediles.

Sin embargo, considero necesario revisar las siguientes cuestiones, a saber:

Evitar el uso del “dequeísmo” y los modismos coloquiales. Revisar la gramática de la redacción.

En particular, en el primer párrafo, sugiero: “La Ordenanza 2151-CM-11 crea el Carné Único de Identificación y el Registro de Choferes Habilitados a conducir automóviles con taxímetro y remises” y continuar con la redacción. Luego del punto

ALCM	DICTAMEN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>“No a la violencia de género. Ni una menos” (Ordenana 2711-CM-2015)</p>
------	----------	---

sugiero: “Esta ordenanza posibilitó a los choferes poder usar la credencial única en cualquier unidad, facilitando así su continuidad laboral”. “Sin embargo, al momento de sancionar la ordenanza citada en el párrafo precedente...” y continuar con la redacción. Punto aparte “Actualmente, el Municipio...” y continuar con la redacción.

En el anteúltimo párrafo, sugiero eliminar “de ahí que” y continuar con la redacción. Evitar giros gramaticales complejos, reemplazar “se analizó la necesidad de revisar y adecuar” por “resulta necesario adecuar la Ordenanza...” y citar expresamente; evitar el uso de “dicha ordenanza”.

En el último párrafo, sugiero: “Esta Ordenanza propone facilitar...” y continuar con la redacción. Suplantar la “y” por “e”, donde reza “...unificando la fecha de vencimiento, y (e) incorporando...”.

#### **I.d) ARTICULADO**

A los efectos de una correcta técnica legislativa, recomiendo las siguientes correcciones, a saber:

ARTÍCULO 1.- Sugiero “Se crea el Carné Único de Identificación de Choferes Habilitados a conducir automóviles con taxímetro y remises”.

ARTÍCULO 2.- “Autoridad de Aplicación” va con mayúscula; incorporar el uso de la coma luego de “Secretaría de Tránsito y Transporte”; modificar la palabra “reemplace” por “reemplace”.

ARTÍCULO 3.- Sugiero incisar los requisitos; Definir el tipo de carnet profesional, especificar el subtipo, “constancia” en vez de “recibo”.

ARTÍCULO 4.- Eliminar “el” luego de la coma y seguir con la redacción.

ARTÍCULO 5.- Autoridad de Aplicación con mayúscula.

ARTÍCULO 6.- “reemplaza” es con “ee”. Considerando que la propuesta es similar a lo existente, se consulta al autor respecto de la necesidad del cambio propuesto en los anexos. De todos modos, se sugiere la inclusión de las modificaciones en artículo

ALCM	DICTAMEN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>“No a la violencia de género. Ni una menos” (Ordenana 2711-CM-2015)</p>
------	----------	---

separado para cada modificación.

Considerando que el art. 47.º de la ordenanza 2501-CM-14: Consolida ordenanzas fiscales-modulo fiscal- aprueba el texto ordenado de la Ordenanza 2151-CM-11. Sugiero como art. 8.º: “Se deroga el art. 47.º de la ordenanza 2501-CM-14”.-

Se recuerda a los presidentes de las comisiones que trataran el presente proyecto que el art. 30 del Reglamento Interno de este Concejo textualmente expresa: *“El Departamento de Coordinación Legislativa deberá requerir al Departamento Ejecutivo, de manera fehaciente, opinión por escrito de los proyectos de ordenanza generados en el Concejo Municipal, al menos con siete días hábiles de anticipación a la fecha de su tratamiento. En el caso de los proyectos a los que se haya otorgado preferencia para su tratamiento en la siguiente sesión del Concejo Municipal, la anticipación se reducirá a cuatro (4) días hábiles”.*

#### **I.e) APROBACIÓN**

Finalmente me he de referir a la mayoría necesaria para su aprobación. El proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría impuesta en el art. 42 de la COM.-

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II. Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a las Comisiones de Servicios, Tránsito y Transporte y de Gobierno y Legales.

Dictamen N.º 078-ALCM-16

JGE/mm